



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXIX - Viernes 4 de Noviembre de 2005 - Número 4240

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

S U M A R I O

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Gobernación

1974.- Acuerdo de la Excma. Asamblea de fecha 31 de octubre de 2005, relativa a "La Reserva de Dos Programas de TV Digital para Gestión Directa".

Programa de Acciones Innovadoras de Melilla P@IM

1975.- Resolución n.º 602 de fecha 2 de noviembre de 2005, relativa a bases reguladoras del primer concurso de cortometrajes de animación por computador Ciudad de Melilla".

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

1976.- Resolución relativa a la adjudicación de la subasta para la consolidación, limpieza y reparación del Lienzo de Muralla del Frente de la Marina, desde la Puerta de la Marina hasta el Torreón de San Juan, Melilla, adjudicada a la empresa Corsán-Corviám, S.A.

1977.- Resolución relativa a la adjudicación del procedimiento negociado con publicidad para el suministro de un (01) vehículo patrulla para la Policía Local adjudicada a la empresa Autofácil, S.A.

1978.- Resolución relativa a la adjudicación del procedimiento negociado con publicidad para el suministro de dos (02) vehículos celulares para la Policía Local adjudicado a la empresa Autofácil, S.A.

1979.- Resolución relativa a la adjudicación del concurso público para el suministro de un (01) vehículo del tipo Furgoneta, para el Servicio de Aguas Residuales, adscrito a la S.T. de Recursos Hídricos, adjudicado a la empresa Plamel, S.A.

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

1980.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso P.O. 66/05, seguido a instancias de D. Mimoun El Haddaoui.

1981.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso P.O. 47/05, seguido a instancias de Mamma Labian.

1982.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso P.O. 49/05, seguido a instancias de D. Omar Zamouri.

1983.- Emplazamiento y remisión de expediente en recurso P.O. 46/05, seguido a instancias de D. Abdelkader Benali.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

1984.- Notificación de incoación del expediente de abandono n.º 22/05-22 a D. Mohamed Mimun Mohamed, propietario de la embarcación "Ana III".

1985.- Notificación de incoación del expediente de abandono n.º 22/05-24 al propietario de la embarcación "Falefaf".

1986.- Notificación de incoación del expediente de abandono n.º 22/05-19 al propietario de la embarcación "No Name".

1987.- Notificación de incoación del expediente de abandono n.º 22/05-23 a D. Mustafa Al-Lal Hammu, propietario de la embarcación "Saniman".

1988.- Notificación de incoación del expediente de abandono n.º 22/05-20 a D. Farid Mimun Hammu, propietario de la embarcación "Sirocco".

1989.- Notificación de incoación del expediente de abandono n.º 22/05-21 al propietario de la embarcación "Yessica II".

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno

Secretaría General

- 1990.- Notificación de iniciación de expediente sancionador n.^º 470/05, a D. José Garrido Sánchez.
1991.- Notificación de iniciación de expediente sancionador n.^º 476/05, a D. Aomar Hamed Berkan.
1992.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.^º 148/05, a D. Mohamed Abdeselam Ahmed.
1993.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.^º 147/05, a D. Mohamed Abdeselam Ahmed.
1994.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.^º 358/05, a D.^a Najad Buyemaa M'hand Boudbod.
1995.- Notificación de resolución de expediente sancionador n.^º 419/05, a D. Mohamed Kadi Karroum.
1996.- Notificación de iniciación de expediente sancionador n.^º 225/05, a D. Yamal Zarioh Falkou.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial

- 1997.- Notificación de resolución de devolución de ingresos indebidos a D. Abdelkarin Belkassen Mohamed expediente número 52/65/2005.
1998.- Notificación de resolución de devolución de ingresos indebidos a Hassan e Hijos, S.L. expediente número 52/78/2005.
1999.- Notificación de resolución de devolución de ingresos indebidos a Magratex Ceuta, S.L. expediente número 52/72/2005.
2000.- Notificación de resolución de devolución de ingresos indebidos a D. Adolfo Coloma Contreras expediente número 52/76/2005.

Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla - Unidad de Recaudación Ejecutiva

- 2001.- Notificación a Construcciones Rachadi, S.L. y otros.

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Girona (U.R.E. 17/01)

- 2002.- Notificación a Mohamed Bouzzati, Fatima.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y GOBERNACIÓN

1974.- La Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2005, acordó lo siguiente:

La reserva de dos programas de TV digital para gestión directa.

Lo que se comunica para generalconocimiento.
Melilla, 3 de noviembre de 2005.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y GOBERNACIÓN
PROGRAMA DE ACCIONES INNOVADORAS
DE MELILLA - P@IM.

1975.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Nuevas Tecnologías, por Resolución registrada al número 602, de 2 de noviembre de 2005, del Libro Oficial de Resoluciones no colegiadas de esa Consejería, ha resuelto lo siguiente:

Dentro de la actividad de sensibilización y comunicación que el Programa de Acciones Innovadoras está desarrollando, se estima conveniente convocar concursos o premios relacionados con las nuevas tecnologías al objeto de difundir y fomentar su uso entre la ciudadanía en general.

Como Presidente del Comité de Dirección, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, según Decreto número 015, de 1 de febrero de 2005, de Delegación de Competencias del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER :

Primer.- La aprobación de las bases reguladoras de los siguientes premios: "Primer Concurso de Cortometrajes de Animación por Computador Ciudad de Melilla", "Primer Concurso de Creación y Diseño de Carteles Publicitarios por Computador Ciudad de Melilla" y "Primer Concurso de Creación y Diseño de Portales Web Ciudad de Melilla".

Segundo.- La financiación de estas ayudas se llevará a cabo con cargo a la Acción 7.1 del Programa de Acciones Innovadoras, por lo que, su concesión estará sujeta a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicha actividad, Retención de Crédito con Número de Operación 200400041166

Tercero.- Las solicitudes, tramitación y concesión de estos premios se ajustarán a lo dispuesto en las Bases de la presente convocatoria, incluidas como ANEXO I, II y III respectivamente, y , en la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para este Programa y actividad concreta, correspondiendo la gestión de dicho régimen de Ayudas al Programa de Acciones Innovadoras.

Cuarto.- La Publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla de la presente Resolución.

Lo que se remite junto a los ANEXOS I, II y III para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 31 de octubre de 2005

La Secretaria Técnica de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Pilar Cabo.

ANEXO I

Bases reguladoras del "Primer Concurso de Cortometrajes de Animación por Computador Ciudad de Melilla".

A través del Programa de Acciones Innovadoras de Melilla (p@im), cofinanciado con fondos FEDER, se tratará de potenciar que la Ciudad Autónoma de Melilla, sea una Ciudad Innovadora mediante el desarrollo de las NTICs, los servicios derivados de las mismas, así como las aplicaciones multimedia. El P@IM recoge iniciativas con objeto de acercar la cultura innovadora a toda la ciudad autónoma, favorecer la modernización económica, incrementar el bienestar y el empleo, eliminar las barreras a la Sociedad de la Información y adaptar la sociedad y la economía a los requisitos de los mercados globales. El P@IM tratará de dotar a la Ciudad Autónoma de Melilla de una estrategia regional innovadora coherente, que constará de una serie de Acciones dirigidas a valorar sus activos teniendo en cuenta las debilidades y situación geográfica específica de la Ciudad Autónoma de Melilla. Asimismo, como objetivo general se persigue apoyar a las PYMES y micropymes mediante proyectos innovadores de sensibilización, difusión, promoción de creación de nuevas empresas de base tecnológica, formación de emprendedores, inmersión en la cultura digital, proporcionar el acceso a Internet, implantar el comercio electrónico, etc. Se trata de lograr una repercusión sobre la calidad de vida y las nuevas formas de organización de trabajo entre otras.

Los objetivos específicos más relevantes de este Programa son los que se detallan a continuación:

§ Realizar Acciones de difusión tendentes a sensibilizar a los ciudadanos en general sobre la importancia de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación. Crear una cultura sobre estas tecnologías y destacar la importancia de adaptar los perfiles profesionales a las mismas.

§ Cualificar y adaptar las competencias de la población a la oferta de las empresas del sector de las Tecnologías de la Información y Comunicación, así como avanzar la formación para conseguir adaptarse a las futuras necesidades de las empresas.

§ Potenciar la creación de empleos relacionados con las NTICs así como la creación de Nuevas Empresas de Base Tecnológica (NEBT), dinamizar la economía de la Ciudad Autónoma y hacerla más competitiva.

§ Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a empleos relacionados con estas Nuevas Tecnologías.

§ Potenciar el uso de NTICs por parte de las empresas, para incrementar su grado de competitividad y poder mejorar la comercialización de sus productos.

§ Fomentar la actividad económica de la Ciudad Autónoma como resultado de las NTICs.

§ Utilizar los instrumentos de las NTICs para expandir la cultura innovadora en la sociedad fomentando la cooperación entre los distintos agentes formativos, el mundo empresarial, etc. en beneficio de los ciudadanos.

§ Acercar las NTICs a las empresas mediante la experimentación ligada a la creación de Centros de Multiacceso Integral a equipos informáticos y a Internet. Estos Centros permitirán la divulgación de los servicios telemáticos y servirá también como un punto de encuentro.

§ Fomentar la participación de la Ciudad Autónoma en redes europeas que permitan el intercambio de experiencias y la cooperación con otras regiones.

Por cuanto antecede y teniendo en cuenta las acciones a desarrollar por el Proyecto de Acciones Innovadoras de la Ciudad Autónoma de Melilla, se procede a la siguiente convocatoria:

PRIMERA.- OBJETO

Dentro de la acción 7.1 del p@im (cuyo objetivo es realizar Acciones de difusión tendentes a sensi-

bilizar a los ciudadanos en general sobre la importancia de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación), y coincidiendo con la II Feria de Nuevas Tecnologías que se celebrará en Melilla entre los días 23 y 27 de noviembre de 2005, la Ciudad Autónoma de Melilla organiza el "Primer Concurso de Cortometrajes de Animación por Computador".

SEGUNDA.- REQUISITOS

Los cortometrajes presentados a concurso, realizados mediante animación Macromedia o 3D por computador, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener una duración superior a tres minutos e inferior a 8 minutos, contando secuencias de introducción o créditos.

2. El trabajo será de animación Macromedia y/ o 3D, realizada con cualquier herramienta software. Se permite expresamente el uso de programas de retoque fotográfico y de video, estando permitido el uso de imágenes reales como fondos y el metraje real de vídeo para la animación.

3. La temática del cortometraje será libre si bien se sugieren los siguientes temas: "Melilla ciudad de cuatro culturas", "Melilla destino de inversión", "Melilla puerta de Europa" y "Melilla española desde 1497", pudiendo realizarse versiones sobre cualquier capítulo o fragmentos de la obra, con interpretación y diseño libre.

4. Los trabajos no deberán contener escenas o mensajes que puedan perjudicar el desarrollo físico, mental o moral de los menores, ni que fomenten el odio, el desprecio o la discriminación por motivos de nacimiento, raza, sexo, religión, nacionalidad, opinión o cualquier otra circunstancia.

5. No aparecerá el nombre del autor ni seudónimos durante el cortometraje (sin contar en secuencias de presentación o créditos).

6. Cada participante podrá presentar hasta un máximo de cinco obras originales e inéditas.

7. Las obras tendrán la resolución PAL (720x576), y se entregarán en formatos MPEG, AVI o WMV.

TERCERA.- PREMIOS

1. Se otorgarán un primer premio de 600 €, un segundo premio de 300 € y un tercer premio de 100

€, acompañados de los correspondientes diplomas certificados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. Los premios serán indivisibles y podrán ser declarados desiertos si, a juicio del jurado, las propuestas presentadas no se ajustaran a las bases o no reunieran méritos suficientes.

3. La cuantía de los premios estará sujeta a las restricciones fiscales que establezca la legislación vigente.

CUARTA.- PARTICIPANTES

Podrá participar cualquier persona física mayor de 14 años independientemente de cual sea su nacionalidad, residencia o vecindad civil, y que sea titular sin limitación alguna de los derechos de propiedad intelectual, y en concreto, de los derechos de explotación de la obra que se presenta a concurso.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Los trabajos para tomar parte en este concurso se presentarán en sobre cerrado, donde se escribirá claramente la leyenda: "CONCURSO DE ANIMACIÓN POR COMPUTADOR CIUDAD DE MELILLA"

2. En el interior del sobre se incluirán 3 copias de la obra realizada, 2 de ellas sin los títulos de crédito (no aparecerá en ningún momento de la obra el nombre del autor). El soporte de las obras (CD o DVD) llevará como única rotulación el título del corto y la duración exacta (nunca el nombre o seudónimo del autor).

3. Además, se incluirá en un CD o DVD adicional una copia de todos los ficheros utilizados en el desarrollo del proyecto, en el formato nativo de la herramienta utilizada; modelos, texturas, sonidos y pruebas preliminares de render.

4. Se entregará un documento impreso con la siguiente información:

- Datos personales del autor: Nombre y apellidos, NIF, dirección, código postal, población, teléfono y dirección de correo electrónico.

- Una declaración jurada firmada por el autor de la obra de no tener en modo alguno comprometidos los derechos de explotación, a efectos del presente concurso, de la obra presentada.

- Una fotocopia del DNI o pasaporte debidamente compulsada.

- Una descripción con los datos de la obra, donde se explicarán las técnicas utilizadas de modelado, texturizado, iluminación, animación y render, así como todo el software empleado (junto con su número de versión) y sistema operativo. Así mismo, se incluirá cualquier comentario que pueda ser de utilidad en las votaciones del jurado especializado.

5. No se admitirán aquellos trabajos que no cumplan alguno de los requisitos anteriormente citados.

6. Los trabajos deberán ser presentados o enviados a:

Ciudad Autónoma de Melilla

Oficina de Nuevas Tecnologías

Plaza de España sn (Melilla)

7. La Oficina de Nuevas Tecnologías expedirá a cada participante un justificante de participación en el concurso, asignándole un número de concursante. Los trabajos recibidos por correo recibirán igualmente el justificante en la dirección indicada en los datos personales del participante.

8. Una vez notificados los ganadores, éstos deberán presentar en el plazo de 30 días naturales desde la ceremonia de entrega de premios un Código de Cuenta Cliente, cuyo titular deberá ser la persona física participante, donde poder efectuar el ingreso del importe del premio.

SEXTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de entrega para los trabajos presentados personalmente en la Oficina de Nuevas Tecnologías o el Servicio de Ventanilla única de la Ciudad Autónoma finalizará el día 22 de noviembre de 2005 a las 14:00 h. Para los trabajos presentados por correo postal en cambio el plazo finalizará el día 17 de noviembre de 2005. La visualización pública de los trabajos seleccionados previamente para ello por el Jurado se realizará en la II Feria de Nuevas Tecnologías de Melilla a celebrar entre los días 23 y 27 de noviembre de 2005 en el Hotel Melilla Puerto, donde podrán ser sometidos a voto popular no vinculante si así lo decide el Jurado.

SÉPTIMA.- JURADO

1. El jurado estará formado por un conjunto de miembros elegidos entre personal de la Ciudad Autónoma de Melilla, personal de reconocido pres-

tigio en el grafismo y animación macromedia y 3D por computador y representantes de las entidades patrocinadoras. Sus decisiones serán adoptadas por mayoría. El jurado podrá tener en cuenta los votos populares obtenidos por los trabajos durante su visualización en su caso.

2. Los concursantes estarán sometidos al fallo del jurado que será inapelable.

3. Se valorará la creatividad y originalidad del cortometraje presentado, la temática elegida, así como las técnicas utilizadas y el uso de Software Libre. Asimismo tendrán preferencia los cortometrajes en los que no se hayan empleado el uso de imágenes reales como fondos y el metraje real de vídeo para la animación, salvo que el trabajo sea excepcionalmente original, creativo y artístico.

4. El fallo del jurado será publicado en la II Feria de Nuevas Tecnologías, Hotel Melilla Puerto, el viernes día 25 por la mañana, y posteriormente publicado en el portal web www.melillainnova.com. No obstante se tratará de notificar individualmente a los ganadores vía e-mail o teléfono a la mayor brevedad posible.

OCTAVA.- ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de premios se realizará en el Hotel Melilla Puerto, coincidiendo con la clausura de la II Feria de Nuevas Tecnologías prevista para el domingo día 27 a las 20:30 horas.

NOVENA.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La participación en el concurso implica la total aceptación de las presentes bases. Cualquier circunstancia no contemplada en las presentes bases será resuelta por el jurado de forma inapelable.

DÉCIMA.- DATOS PERSONALES

Los concursantes autorizan a la Ciudad Autónoma de Melilla, para que sus datos personales sean incluidos en los ficheros oportunos, así como su utilización y tratamiento, automatizado o no, siempre que tenga por finalidad la gestión y el registro de las operaciones derivadas del concurso al que se opta. Todo lo expuesto se entiende sin perjuicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

UNDÉCIMA.- AUTORIA Y PROPIEDAD DE LAS OBRAS

1. Los realizadores y las realizadoras participantes asumen la autoría de sus obras y se comprometen a no presentar materiales audiovisuales y fonográficos (música, imagen, personajes, productos, etc.) sobre los cuales no tengan derechos de uso debidamente acreditados. La organización no se hace responsable del uso inadecuado de los derechos de la propiedad intelectual por parte de los autores y autoras de las obras.

2. Los autores mantendrán después del concurso la propiedad sobre los trabajos presentados. No obstante las obras presentadas no serán devueltas. Los autores concursantes autorizan expresamente su utilización a la Ciudad Autónoma de Melilla para promocionar actuaciones públicas de promoción y desarrollo de la ciudad, así como para actos culturales, sin ánimo de lucro, con la finalidad de difundir y promocionar las obras. Asimismo, los diferentes equipamientos se comprometen a hacer constar la autoría de las obras en el uso que se genere de las mismas.

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR.

Las presentes bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 28 de octubre de 2005

JUAN ANTONIO IGLESIAS BELMONTE

Viceconsejero de Fomento

ANEXO II

Bases reguladoras del "Primer Concurso de Creación y Diseño de Carteles Publicitarios por Computador Ciudad de Melilla".

A través del Programa de Acciones Innovadoras de Melilla (p@im), cofinanciado con fondos FEDER, se tratará de potenciar que la Ciudad Autónoma de Melilla, sea una Ciudad Innovadora mediante el desarrollo de las NTICs, los servicios derivados de las mismas, así como las aplicaciones multimedia. El P@IM recoge iniciativas con objeto de acercar la cultura innovadora a toda la ciudad autónoma, favorecer la modernización económica, incrementar el bienestar y el empleo, eliminar las barreras a la Sociedad de la Información y adaptar la sociedad y la economía a los requisitos de los mercados globales. El P@IM tratará de dotar a la

Ciudad Autónoma de Melilla de una estrategia regional innovadora coherente, que constará de una serie de Acciones dirigidas a valorar sus activos teniendo en cuenta las debilidades y situación geográfica específica de la Ciudad Autónoma de Melilla. Asimismo, como objetivo general se persigue apoyar a las PYMES y micropymes mediante proyectos innovadores de sensibilización, difusión, promoción de creación de nuevas empresas de base tecnológica, formación de emprendedores, inmersión en la cultura digital, propiciar el acceso a Internet, implantar el comercio electrónico, etc. Se trata de lograr una repercusión sobre la calidad de vida y las nuevas formas de organización de trabajo entre otras.

Los objetivos específicos más relevantes de este Programa son los que se detallan a continuación:

§ Realizar Acciones de difusión tendentes a sensibilizar a los ciudadanos en general sobre la importancia de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación. Crear una cultura sobre estas tecnologías y destacar la importancia de adaptar los perfiles profesionales a las mismas.

§ Cualificar y adaptar las competencias de la población a la oferta de las empresas del sector de las Tecnologías de la Información y Comunicación, así como avanzar la formación para conseguir adaptarse a las futuras necesidades de las empresas.

§ Potenciar la creación de empleos relacionados con las NTICs así como la creación de Nuevas Empresas de Base Tecnológica (NEBT), dinamizar la economía de la Ciudad Autónoma y hacerla más competitiva.

§ Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a empleos relacionados con estas Nuevas Tecnologías.

§ Potenciar el uso de NTICs por parte de las empresas, para incrementar su grado de competitividad y poder mejorar la comercialización de sus productos.

§ Fomentar la actividad económica de la Ciudad Autónoma como resultado de las NTICs.

§ Utilizar los instrumentos de las NTICs para expandir la cultura innovadora en la sociedad fomentando la cooperación entre los distintos agentes formativos, el mundo empresarial, etc. en beneficio de los ciudadanos.

§ Acercar las NTICs a las empresas mediante la experimentación ligada a la creación de Centros de Multiacceso Integral a equipos informáticos y a Internet. Estos Centros permitirán la divulgación de los servicios telemáticos y servirá también como un punto de encuentro.

§ Fomentar la participación de la Ciudad Autónoma en redes europeas que permitan el intercambio de experiencias y la cooperación con otras regiones.

Por cuanto antecede y teniendo en cuenta las acciones a desarrollar por el Proyecto de Acciones Innovadoras de la Ciudad Autónoma de Melilla, se procede a la siguiente convocatoria:

PRIMERA.- OBJETO

Dentro de la acción 7.1 del p@im (cuyo objetivo es realizar Acciones de difusión tendentes a sensibilizar a los ciudadanos en general sobre la importancia de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación), y coincidiendo con la II Feria de Nuevas Tecnologías que se celebrará en Melilla entre los días 23 y 27 de noviembre de 2005, la Ciudad Autónoma de Melilla organiza el "Primer Concurso de Creación y Diseño de Carteles Publicitarios por Computador Ciudad de Melilla".

SEGUNDA.- REQUISITOS

1. Los carteles presentados a concurso, deberán cumplir los siguientes requisitos:
 2. El trabajo podrá ser realizado con cualquier herramienta software.
 3. El cartel deberá versar sobre la III Feria de Nuevas Tecnologías de Melilla.
 4. No aparecerá el nombre del autor en el cartel.
 5. Cada participante podrá presentar hasta un máximo de cinco carteles originales e inéditos.
 6. Las obras se entregarán en soporte CD y tamaño A2, aunque opcionalmente podrá acompañarse al CD el cartel impreso en papel fotográfico o de cartelería.

TERCERA.- PREMIOS

1. Se otorgarán un primer premio de 600 EUROS, un segundo premio de 300 EUROS y un tercer premio de 100 EUROS, acompañados de los correspondientes diplomas certificados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. Los premios serán indivisibles y podrán ser declarados desiertos si, a juicio del jurado, las propuestas presentadas no se ajustaran a las bases o no reunieran méritos suficientes.

3. La cuantía de los premios estará sujeta a las restricciones fiscales que establezca la legislación vigente.

CUARTA.- PARTICIPANTES

Podrá participar cualquier persona física mayor de 14 años independientemente de cual sea su nacionalidad, residencia o vecindad civil, y que sea titular sin limitación alguna de los derechos de propiedad intelectual, y en concreto, de los derechos de explotación de la obra que se presenta a concurso.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Los trabajos para tomar parte en este concurso se presentarán en sobre cerrado, donde se escribirá claramente la leyenda: "CONCURSO DE DISEÑO DE CARTELES POR COMPUTADOR CIUDAD DE MELILLA"

2. En el interior del sobre se incluirán 3 copias de la obra realizada, en dos de ellas no aparecerá el nombre del autor. El soporte de las obras (CD o DVD) llevará como única rotulación el título de la obra (nunca el nombre o seudónimo del autor).

3. Además, se incluirá en un CD o DVD adicional una copia de todos los ficheros utilizados en el desarrollo del proyecto, en el formato nativo de la herramienta utilizada.

4. Se entregará un documento impreso con la siguiente información:

- Datos personales del autor: Nombre y apellidos, NIF, dirección, código postal, población, teléfono y dirección de correo electrónico.

- Una declaración jurada firmada por el autor de la obra de no tener en modo alguno comprometidos los derechos de explotación, a efectos del presente concurso, de la obra presentada.

- Una fotocopia del DNI o pasaporte debidamente compulsada.

- Una descripción con los datos de la obra, donde se explicarán las técnicas utilizadas de modelado, texturizado, iluminación..., así como todo el software empleado (junto con su número de versión) y

sistema operativo. Así mismo, se incluirá cualquier comentario que pueda ser de utilidad en las votaciones del jurado especializado.

5. No se admitirán aquellos trabajos que no cumplan alguno de los requisitos anteriormente citados.

6. Los trabajos deberán ser presentados o enviados a:

Ciudad Autónoma de Melilla

Oficina de Nuevas Tecnologías

Plaza de España s/n (Melilla)

7. La Oficina de Nuevas Tecnologías expedirá a cada participante un justificante de participación en el concurso, asignándole un número de concur-sante. Los trabajos recibidos por correo recibirán igualmente el justificante en la dirección indicada en los datos personales del participante.

8. Una vez notificados los ganadores, éstos deberán presentar en el plazo de 30 días naturales desde la ceremonia de entrega de premios un Código de Cuenta Cliente, cuyo titular deberá ser la persona física participante, donde poder efectuar el ingreso del importe del premio.

SEXTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de entrega de los trabajos presentados personalmente en la Oficina de Nuevas Tecnologías o el Servicio de Ventanilla única de la Ciudad Autónoma finalizará el día 22 de noviembre de 2005 a las 14:00 h. Para los trabajos presentados por correo postal en cambio el plazo finalizará el día 17 de noviembre de 2005. La exposición pública de los trabajos seleccionados previamente para ello por el Jurado se realizará en la II Feria de Nuevas Tecnologías de Melilla a celebrar entre los días 23 y 27 de noviembre de 2005 en el Hotel Melilla Puerto, donde podrán ser sometidos a voto popular no vinculante si así lo decide el Jurado.

SÉPTIMA.- JURADO

1. El jurado estará formado por un conjunto de miembros elegidos entre personal de la Ciudad Autónoma de Melilla, personal de reconocido prestigio en el grafismo y diseño por computador a nivel local y representantes de las entidades patrocinadoras en su caso. Sus decisiones serán adoptadas por mayoría. El jurado podrá tener en cuenta los votos populares obtenidos por los trabajos durante su visualización en su caso.

2. Los concursantes estarán sometidos al fallo del jurado que será inapelable.

3. Se valorará la creatividad y originalidad artística del cartel presentado , así como las técnicas utilizadas y el uso de Software Libre.

4. El fallo del jurado será publicado en la II Feria de Nuevas Tecnologías, Hotel Melilla Puerto, el viernes día 25 por la mañana, y posteriormente publicado en el portal web www.melillainnova.com. No obstante se tratará de notificar individualmente a los ganadores vía e-mail o teléfono a la mayor brevedad posible.

OCTAVA.- ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de premios se realizará en el Hotel Melilla Puerto, coincidiendo con la clausura de la II Feria de Nuevas Tecnologías prevista para el domingo día 27 a las 20:30 horas.

NOVENA.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La participación en el concurso implica la total aceptación de las presentes bases. Cualquier circunstancia no contemplada en las presentes bases será resuelta por el jurado de forma inapelable.

DÉCIMA.- DATOS PERSONALES

Los concursantes autorizan a la Ciudad Autónoma de Melilla, para que sus datos personales sean incluidos en los ficheros oportunos, así como su utilización y tratamiento, automatizado o no, siempre que tenga por finalidad la gestión y el registro de las operaciones derivadas del concurso al que se opta. Todo lo expuesto se entiende sin perjuicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

UNDÉCIMA.- AUTORIA Y PROPIEDAD DE LAS OBRAS

1. Los realizadores y las realizadoras participantes asumen la autoría de sus obras y se comprometen a no presentar materiales audiovisuales y fonográficos (música, imagen, personajes, productos, etc.) sobre los cuales no tengan derechos de uso debidamente acreditados. La organización no se hace responsable del uso inadecuado de los derechos de la propiedad intelectual por parte de los autores y autoras de las obras.

2. Los autores mantendrán después del concurso la propiedad sobre los trabajos presentados. No obstante las obras presentadas no serán devueltas.

Los autores concursantes autorizan expresamente su utilización a la Ciudad Autónoma de Melilla para actos culturales, sin ánimo de lucro, con la finalidad de difundir y promocionar las obras. Los autores de las obras galardonadas con el primer y segundo premio cederán a la Ciudad Autónoma el uso de la misma para promocionar la III Feria de Nuevas Tecnologías. A tal efecto los autores autorizan a incorporar a los carteles las imágenes corporativas de la Ciudad Autónoma y Europa, así como los rótulos y leyendas que se estimen necesarias.

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR.

Las presentes bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Los autores de las obras galardonadas con el primer y segundo premio autorizan expresamente a la Ciudad Autónoma de Melilla a utilizar

Melilla, 28 de octubre de 2005

JUAN ANTONIO IGLESIAS BELMONTE

Viceconsejero de Fomento.

ANEXO III

Bases reguladoras del " Primer Concurso de Creación y Diseño de Portales Web Ciudad de Melilla".

A través del Programa de Acciones Innovadoras de Melilla (P@IM), cofinanciado con fondos FEDER, se tratará de potenciar que la Ciudad Autónoma de Melilla, sea una Ciudad Innovadora mediante el desarrollo de las NTICs, los servicios derivados de las mismas, así como las aplicaciones multimedia. El P@IM recoge iniciativas con objeto de acercar la cultura innovadora a toda la ciudad autónoma, favorecer la modernización económica, incrementar el bienestar y el empleo, eliminar las barreras a la Sociedad de la Información y adaptar la sociedad y la economía a los requisitos de los mercados globales. El P@IM tratará de dotar a la Ciudad Autónoma de Melilla de una estrategia regional innovadora coherente, que constará de una serie de Acciones dirigidas a valorar sus activos teniendo en cuenta las debilidades y situación geográfica específica de la Ciudad Autónoma de Melilla. Asimismo, como objetivo general se persigue apoyar a las PYMES y micropymes mediante proyectos innovadores de sensibiliza-

ción, difusión, promoción de creación de nuevas empresas de base tecnológica, formación de emprendedores, inmersión en la cultura digital, propiciar el acceso a Internet, implantar el comercio electrónico, etc. Se trata de lograr una repercusión sobre la calidad de vida y las nuevas formas de organización de trabajo entre otras.

Los objetivos específicos más relevantes de este Programa son los que se detallan a continuación:

§ Realizar Acciones de difusión tendentes a sensibilizar a los ciudadanos en general sobre la importancia de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación. Crear una cultura sobre estas tecnologías y destacar la importancia de adaptar los perfiles profesionales a las mismas.

§ Cualificar y adaptar las competencias de la población a la oferta de las empresas del sector de las Tecnologías de la Información y Comunicación, así como avanzar la formación para conseguir adaptarse a las futuras necesidades de las empresas.

§ Potenciar la creación de empleos relacionados con las NTICs así como la creación de Nuevas Empresas de Base Tecnológica (NEBT), dinamizar la economía de la Ciudad Autónoma y hacerla más competitiva.

§ Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a empleos relacionados con estas Nuevas Tecnologías.

§ Potenciar el uso de NTICs por parte de las empresas, para incrementar su grado de competitividad y poder mejorar la comercialización de sus productos.

§ Fomentar la actividad económica de la Ciudad Autónoma como resultado de las NTICs.

§ Utilizar los instrumentos de las NTICs para expandir la cultura innovadora en la sociedad fomentando la cooperación entre los distintos agentes formativos, el mundo empresarial, etc. en beneficio de los ciudadanos.

§ Acercar las NTICs a las empresas mediante la experimentación ligada a la creación de Centros de Multiacceso Integral a equipos informáticos y a Internet. Estos Centros permitirán la divulgación de los servicios telemáticos y servirá también como un punto de encuentro.

§ Fomentar la participación de la Ciudad Autónoma en redes europeas que permitan el intercam-

bio de experiencias y la cooperación con otras regiones.

Por cuanto antecede y teniendo en cuenta las acciones a desarrollar por el Proyecto de Acciones Innovadoras de la Ciudad Autónoma de Melilla, se procede a la siguiente convocatoria:

PRIMERA.- OBJETO

Dentro de la acción 7.1 del p@im (cuyo objetivo es realizar Acciones de difusión tendentes a sensibilizar a los ciudadanos en general sobre la importancia de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación), y coincidiendo con la II Feria de Nuevas Tecnologías que se celebrará en Melilla entre los días 23 y 27 de noviembre de 2005, la Ciudad Autónoma de Melilla organiza el "Primer Concurso de Creación y Diseño de Portales Web Ciudad de Melilla"

SEGUNDA.- REQUISITOS

1. Los portales web presentados a concurso deberán cumplir los siguientes requisitos:

2. Tener un contenido mínimo de 5 páginas.

3. El trabajo podrá ser realizado con cualquier herramienta software.

4. La temática del portal será libre si bien se sugieren los siguientes temas: "Melilla ciudad de cuatro culturas", "Melilla destino de inversión", "Melilla puerta de Europa", y "Melilla española desde 1497".

5. Los trabajos no deberán contener escenas o mensajes que puedan perjudicar el desarrollo físico, mental o moral de los menores, ni que fomenten el odio, el desprecio o la discriminación por motivos de nacimiento, raza, sexo, religión, nacionalidad, opinión o cualquier otra circunstancia.

6. No aparecerá el nombre del autor ni seudónimos en el portal.

7. Cada participante podrá presentar hasta un máximo de cinco obras originales e inéditas.

8. Las obras se entregarán en soporte CD.

TERCERA.- PREMIOS

1. Se otorgarán un primer premio de 600 EUROS, un segundo premio de 300 EUROS y un tercer premio de 100 EUROS, acompañados de los correspondientes diplomas certificados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. Los premios serán indivisibles y podrán ser declarados desiertos si, a juicio del jurado, las propuestas presentadas no se ajustaran a las bases o no reunieran méritos suficientes.

3. La cuantía de los premios estará sujeta a las restricciones fiscales que establezca la legislación vigente.

CUARTA.- PARTICIPANTES

Podrá participar cualquier persona física mayor de 14 años independientemente de cual sea su nacionalidad, residencia o vecindad civil, y que sea titular sin limitación alguna de los derechos de propiedad intelectual, y en concreto, de los derechos de explotación de la obra que se presenta a concurso.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Los trabajos para tomar parte en este concurso se presentarán en sobre cerrado, donde se escribirá claramente la leyenda: "CONCURSO DE DISEÑO WEB CIUDAD DE MELILLA"

2. En el interior del sobre se incluirán 3 copias de la obra realizada, en dos de ellas no aparecerá el nombre del autor. El soporte de las obras (CD o DVD) llevará como única rotulación el título del trabajo.

3. Además, se incluirá en un CD o DVD adicional una copia de todos los ficheros utilizados en el desarrollo del proyecto, en el formato nativo de la herramienta utilizada; modelos, texturas, sonidos y pruebas preliminares de render.

4. Se entregará un documento impreso con la siguiente información:

- Datos personales del autor: Nombre y apellidos, NIF, dirección, código postal, población, teléfono y dirección de correo electrónico.

- Una declaración jurada firmada por el autor de la obra de no tener en modo alguno comprometidos los derechos de explotación, a efectos del presente concurso, de la obra presentada.

- Una fotocopia del DNI o pasaporte debidamente compulsada.

- Una descripción con los datos de la obra, donde se explicarán las técnicas utilizadas de modelado, texturizado, iluminación, animación y render, así como todo el software empleado (junto con su número de versión) y sistema operativo. Así mismo,

se incluirá cualquier comentario que pueda ser de utilidad en las votaciones del jurado especializado.

5. No se admitirán aquellos trabajos que no cumplan alguno de los requisitos anteriormente citados.

6. Los trabajos deberán ser presentados o enviados a:

Ciudad Autónoma de Melilla

Oficina de Nuevas Tecnologías

Plaza de España s/n (Melilla)

7. La Oficina de Nuevas Tecnologías expedirá a cada participante un justificante de participación en el concurso, asignándole un número de concursante. Los trabajos recibidos por correo recibirán igualmente el justificante en la dirección indicada en los datos personales del participante.

8. Una vez notificados los ganadores, éstos deberán presentar en el plazo de 30 días naturales desde la ceremonia de entrega de premios un Código de Cuenta Cliente, cuyo titular deberá ser la persona física participante, donde poder efectuar el ingreso del importe del premio.

SEXTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de entrega para los trabajos presentados personalmente en la Oficina de Nuevas Tecnologías o el Servicio de Ventanilla única de la Ciudad Autónoma finalizará el día 22 de noviembre de 2005 a las 14:00 h. Para los trabajos presentados por correo postal en cambio el plazo finalizará el día 17 de noviembre de 2005. La visualización pública de los trabajos seleccionados previamente para ello por el Jurado se realizará en la II Feria de Nuevas Tecnologías de Melilla a celebrar entre los días 23 y 27 de noviembre de 2005 en el Hotel Melilla Puerto, donde podrán ser sometidos a voto popular no vinculante si así lo decide el Jurado.

SÉPTIMA.- JURADO

1. El jurado estará formado por un conjunto de miembros elegidos entre personal de la Ciudad Autónoma de Melilla, personal de reconocido prestigio en creación y diseño de sitios web a nivel local, y representantes de las entidades patrocinadoras en su caso. Sus decisiones serán adoptadas por mayoría. El jurado podrá tener en cuenta los votos populares obtenidos por los trabajos durante su visualización en su caso.

2. Los concursantes estarán sometidos al fallo del jurado que será inapelable.

3. Se valorará la temática elegida, la creatividad artística y originalidad del trabajo presentado, su funcionalidad, la rapidez de carga, así como las técnicas utilizadas y el uso de Software Libre.

4. El fallo del jurado será publicado en la II Feria de Nuevas Tecnologías, Hotel Melilla Puerto, el viernes día 25 por la mañana, y posteriormente publicado en el portal web www.melillainnova.com. No obstante se tratará de notificar individualmente a los ganadores vía e-mail o teléfono a la mayor brevedad posible.

OCTAVA.- ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de premios se realizará en el Hotel Melilla Puerto, coincidiendo con la clausura de la II Feria de Nuevas Tecnologías prevista para el domingo día 27 a las 20:30 horas.

NOVENA.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La participación en el concurso implica la total aceptación de las presentes bases. Cualquier circunstancia no contemplada en las presentes bases será resuelta por el jurado de forma inapelable.

DÉCIMA.- DATOS PERSONALES

Los concursantes autorizan a la Ciudad Autónoma de Melilla, para que sus datos personales sean incluidos en los ficheros oportunos, así como su utilización y tratamiento, automatizado o no, siempre que tenga por finalidad la gestión y el registro de las operaciones derivadas del concurso al que se opta. Todo lo expuesto se entiende sin perjuicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

UNDÉCIMA.- AUTORIA Y PROPIEDAD DE LAS OBRAS

1. Los realizadores y las realizadoras participantes asumen la autoría de sus obras y se comprometen a no presentar materiales audiovisuales y fonográficos (música, imagen, personajes, productos, etc.) sobre los cuales no tengan derechos de uso debidamente acreditados. La organización no se hace responsable del uso inadecuado de los derechos de la propiedad intelectual por parte de los autores y autoras de las obras.

2. Los autores mantendrán después del concurso la propiedad sobre los trabajos presentados. No

obstante las obras presentadas no serán devueltas. Los autores concursantes autorizan expresamente su utilización a la Ciudad Autónoma de Melilla para promocionar actuaciones públicas de promoción y desarrollo de la ciudad, así como para actos culturales, sin ánimo de lucro, con la finalidad de difundir y promocionar las obras. Asimismo, los diferentes equipamientos se comprometen a hacer constar la autoría de las obras en el uso que se genere de las mismas.

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR.

Las presentes bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 28 de octubre de 2005

JUAN ANTONIO IGLESIAS BELMONTE

Viceconsejero de Fomento.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

1976.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente a: CONSOLIDACIÓN, LIMPIEZA Y REPARACIÓN DEL LIENZO DE MURALLA DEL FRENTE DE LA MARINA DESDE LA PUERTA DE LA MARINA HASTA EL TORREÓN DE SAN JUAN, MELILLA.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 2931/05.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: CONSOLIDACIÓN, LIMPIEZA Y REPARACIÓN DEL LIENZO DE MURALLA DEL FRENTE DE LA MARINA DESDE LA PUERTA DE LA MARINA HASTA EL TORREÓN DE SAN JUAN, MELILLA.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4218, de fecha 19/8/2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Subasta. Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 423.865,39 €

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 04 de octubre de 2005.

B) Contratista: Corsán-Corviám, S.A.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 338.159,81 €

Melilla, 14 de octubre de 2005.

El Secretario Técnico.

Jose Ignacio Rodríguez Salcedo.

A) Fecha: 29 de septiembre de 2005.

B) Contratista: Autofácil S.A.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 14.700,00 €

Melilla, 13 de octubre de 2005.

El Secretario Técnico.

Jose Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

1978.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Suministro de dos (02) vehículos celulares para la Policía Local.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 4117/05.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Suministro.

B) Descripción del objeto: suministro de dos (02) vehículos celulares para la Policía Local.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.218, de fecha 19/8/2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) T Procedimiento: Negociado con Publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación: 47.600,00 €

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 29 de septiembre de 2005.

B) Contratista: Autofácil S.A.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 47.600,00 €

Melilla, 13 de octubre de 2005.

El Secretario Técnico.

Jose Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

1977.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Suministro de un (01) vehículo patrulla para la policía local.

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 2927/05.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Suministro.

B) Descripción del objeto: Suministro de un (01) vehículo patrulla para la Policía Local.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.218, de fecha 19/8/2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) T Procedimiento: Negociado con Publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación: 14.700,00 €

5.- Adjudicación:

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

1979.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente a; Suministro de un (01) vehículo del tipo furgoneta, para el servicio de aguas residuales, adscrito a la S.T. de Recursos Hídricos, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente.

1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
 - B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 - C) Número de Expediente: 2.984/05.
- 2.- Objeto del contrato:
- A) Tipo de Contrato: Suministro.
 - B) Descripción del objeto: Suministro de un (01) vehículo del tipo furgoneta, para el servicio de aguas residuales, adscrito a la S.T. de Recursos Hídricos, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.220, de fecha 26 de agosto de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 10.936,00 €

5.- Adjudicación:

- A) Fecha: 30 de septiembre de 2005.
- B) Contratista: PLAMEL S.A.
- C) Nacionalidad: Española.
- D) Importe de la Adjudicación: 10.936,00 €

Melilla 13 de octubre de 2005.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1980.- El Negociado de Estadística remite escrito del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala

de lo Contencioso Administrativo de Málaga de fecha 7 de septiembre de 2005, con entrada en el Registro General al número 46.074 de fecha 22 de septiembre de 2005 en el que nos comunica lo siguiente:

Por haberlo así acordado este Juzgado en el Recurso P.O. 66/2005, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de MIMOUN EL HADDAOUI contra la resolución de fecha 13/05/2005 dictada por la CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a VE. el presente a fin de que en el plazo de Veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que VE. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuanto aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley

30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 26 de octubre de 2005.

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. M.^a Del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

1981.- El Negociado de Estadística remite escrito del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga de fecha 23 de septiembre de 2005, con entrada en el Registro General al número 46.872 de fecha 27 de septiembre de 2005 en el que nos comunica lo siguiente:

Por haberlo así acordado este Juzgado en el Recurso P.O. 47/2005, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de MAMMA LABIAN contra la resolución de fecha 10 de mayo de 2005 dictada por la CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.E. el presente a fin de que en el plazo de Veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuanto aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicar les notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones,

remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el Juzgado.

Melilla, 26 de octubre de 2005.

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. M.^a Del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

1982.- El Negociado de Estadística remite escrito del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga de fecha 23 de septiembre de 2005, con entrada en el Registro General al número 46.873 de fecha 27 de septiembre de 2005 en el que nos comunica lo siguiente:

Por haberlo acordado este Juzgado en el Recurso P.O. 49/2005, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de OMAR ZAMOURI contra la resolución de fecha 12 de mayo de 2005 dictada por la CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.E. el presente a fin de que en el plazo de Veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuanto aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el Juzgado.

Melilla, 26 de octubre de 2005.

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. M.^a Del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1983.- El Negociado de Estadística remite escrito del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga de fecha veintitrés de septiembre de 2005, con entrada en el Registro General al número 46.871 de fecha 27 de septiembre de 2005 en el que nos comunica lo siguiente:

Por haberlo así acordado este Juzgado en el Recurso P.O. 46/2005, admitido a trámite con fecha

de hoy seguido a instancias de ABDELKADER BENALI contra la resolución de fecha 12 D de mayo de 2005 dictada por la CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DEMELILLA y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.E. el presente a fin de que en el plazo de Veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa, responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado art. 48 de la mencionada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuanto aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 26 de octubre de 2005.

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. M.^a Del Carmen Barranquero Aguilar.

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ABANDONO NUMERO 22/05-22

1984.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se hace pública notificación a Sr. D. Mohamed Mimun Mohamed, de la Resolución del Director de la Autoridad Portuaria de Melilla por la que se acuerda la incoación del Expediente de Abandono:

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/92, de 28 de diciembre y Ley 48/2003, de 26 de noviembre,

Visto el escrito de Explotación Portuaria por el que se pone de manifiesto lo siguiente:

Que la Embarcación "ANA III", propiedad de D. Mohamed Mumin Mohamed depositada en el Puerto Comercial junto al Tinglado nº 4.

Que la fecha de su depósito, según consta en los archivos de la Autoridad Portuaria es 05 de marzo de 1993.

Visto que, además, dicha embarcación se encuentra muy deteriorada, sin cuidado y mantenimiento alguno.

Visto que actualmente dicha embarcación mantiene la siguiente deuda con la Autoridad Portuaria: 8.648,90 €

Vista la disposición adicional decimoctava de la Ley 48/2003, de 26 de diciembre, según la cual "corresponde al Estado la propiedad de los buques abandonados en la zona de servicio del puerto y se considerarán abandonados aquellos buques que permanezcan durante más de seis meses atracados, amarrados o fondeados en el mismo lugar dentro del puerto sin actividad apreciable exterior-

mente, y sin haber abonado las correspondientes tasas o tarifas, y así lo declare el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria.

Visto que para la declaración de abandono debe tramitarse el correspondiente procedimiento, en el que se acrediten las circunstancias expresadas y en el que se debe dar audiencia al propietario en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección

A C U E R D A

· La incoación de expediente de abandono de la embarcación ANA III.

· Nombrar instructor y secretaria de dicho expediente a Don Francisco Narváez López y Doña Pilar López Ruiz, respectivamente.

· La notificación del presente acuerdo a su propietario concediendo trámite de audiencia de 15 días en la forma prevista en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para su tramitación, se seguirá lo prevenido en Capítulo I, Título X de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Plazo para la resolución de la reclamación: El plazo máximo en el que deberá serle notificada la resolución expresa es de seis meses contados desde la fecha del acuerdo de incoación.

*El Órgano competente para resolver la reclamación es el Presidente de la Autoridad Portuaria, por delegación del Consejo de Administración acordada el 07/07/05.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiséis de Julio de dos mil cuatro.

El Instructor.

Francisco Narváez López.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ABANDONO NUMERO 22/05-24

1985.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se hace pública notificación a "Desconocido", de la Resolución del Director de la Autoridad Portuaria de Melilla por la que se acuerda la incoación del Expediente de Abandono:

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/92, de 28 de diciembre y Ley 48/2003, de 26 de noviembre,

Visto el escrito de Explotación Portuaria por el que se pone de manifiesto lo siguiente:

Que la Embarcación "FALEFAF" propiedad de "Desconocido" depositada en el Puerto Comercial junto al Tinglado nº 4.

Que la fecha de su depósito, según consta en los archivos de la Autoridad Portuaria es 05 de agosto de 1996.

Visto que, además, dicha embarcación se encuentra muy deteriorada, sin cuidado y mantenimiento alguno.

Visto que actualmente dicha embarcación mantiene la siguiente deuda con la Autoridad Portuaria: 8.202,11 €

Vista la disposición adicional decimoctava de la Ley 48/2003, de 26 de diciembre, según la cual "corresponde al Estado la propiedad de los buques abandonados en la zona de servicio del puerto y se considerarán abandonados aquellos buques que permanezcan durante más de seis meses atracados, amarrados o fondeados en el mismo lugar dentro del puerto sin actividad apreciable exteriormente, y sin haber abonado las correspondientes

tasas o tarifas, y así lo declare el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria.

Visto que para la declaración de abandono debe tramitarse el correspondiente procedimiento, en el que se acrediten las circunstancias expresadas y en el que se debe dar audiencia al propietario en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección

A C U E R D A

- La incoación de expediente de abandono de la embarcación "FALEFAF".

- Nombrar instructor y secretaria de dicho expediente a Don Francisco Narváez López y Doña Pilar López Ruiz, respectivamente.

- La notificación del presente acuerdo a su propietario concediendo trámite de audiencia de 15 días en la forma prevista en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para su tramitación, se seguirá lo prevenido en Capítulo I, Título X de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Plazo para la resolución de la reclamación: El plazo máximo en el que deberá serle notificada la resolución expresa es de seis meses contados desde la fecha del acuerdo de incoación.

*El Órgano competente para resolver la reclamación es el Presidente de la Autoridad Portuaria, por delegación del Consejo de Administración acordada el 07/07/05.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiséis de Julio de dos mil cuatro.

El Instructor.

Francisco Narváez López.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ABANDONO NUMERO 22/05-19

1986.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se hace pública notificación a "Desconocido", de la Resolución del Director de la Autoridad Portuaria de Melilla por la que se acuerda la incoación del Expediente de Abandono:

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/92, de 28 de diciembre y Ley 48/2003, de 26 de noviembre,

Visto el escrito de Explotación Portuaria por el que se pone de manifiesto lo siguiente:

Que la Embarcación "NO NAME" propiedad de "Desconocido" depositada en el Puerto Comercial junto al Tinglado nº 4.

Que la fecha de su depósito, según consta en los archivos de la Autoridad Portuaria es 29 de mayo de 1992.

Visto que, además, dicha embarcación se encuentra muy deteriorada, sin cuidado y mantenimiento alguno.

Visto que actualmente dicha embarcación mantiene la siguiente deuda con la Autoridad Portuaria: 24.509,71 €

Vista la disposición adicional decimoctava de la Ley 48/2003, de 26 de diciembre, según la cual "corresponde al Estado la propiedad de los buques abandonados en la zona de servicio del puerto y se considerarán abandonados aquellos buques que permanezcan durante más de seis meses atracados, amarrados o fondeados en el mismo lugar dentro del puerto sin actividad apreciable exteriormente, y sin haber abonado las correspondientes

tasas o tarifas, y así lo declare el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria.

Visto que para la declaración de abandono debe tramitarse el correspondiente procedimiento, en el que se acrediten las circunstancias expresadas y en el que se debe dar audiencia al propietario en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección

A C U E R D A

- La incoación de expediente de abandono de la embarcación "NO NAME".

- Nombrar instructor y secretaria de dicho expediente a Don Francisco Narváez López y Doña Pilar López Ruiz, respectivamente.

- La notificación del presente acuerdo a su propietario concediendo trámite de audiencia de 15 días en la forma prevista en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para su tramitación, se seguirá lo prevenido en Capítulo I, Título X de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Plazo para la resolución de la reclamación: El plazo máximo en el que deberá serle notificada la resolución expresa es de seis meses contados desde la fecha del acuerdo de incoación.

*El Órgano competente para resolver la reclamación es el Presidente de la Autoridad Portuaria, por delegación del Consejo de Administración acordada el 07/07/05.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiséis de Julio de dos mil cuatro.

El Instructor.

Francisco Narváez López.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ABANDONO NUMERO 22/05-23

1987.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se hace pública notificación a Sr. D. Mustafa Al-lal Hammu, de la Resolución del Director de la Autoridad Portuaria de Melilla por la que se acuerda la incoación del Expediente de Abandono:

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/92, de 28 de diciembre y Ley 48/2003, de 26 de noviembre,

Visto el escrito de Explotación Portuaria por el que se pone de manifiesto lo siguiente:

Que la Embarcación "SANIMAN", propiedad de D. Mustafa Al-Lal Hammu depositada en el Puerto Comercial junto al Tinglado nº 4.

Que la fecha de su depósito, según consta en los archivos de la Autoridad Portuaria es 23 de septiembre de 1997.

Visto que, además, dicha embarcación se encuentra muy deteriorada, sin cuidado y mantenimiento alguno.

Visto que actualmente dicha embarcación mantiene la siguiente deuda con la Autoridad Portuaria: 11.254,32 €

Vista la disposición adicional decimoctava de la Ley 48/2003, de 26 de diciembre, según la cual "corresponde al Estado la propiedad de los buques abandonados en la zona de servicio del puerto y se considerarán abandonados aquellos buques que permanezcan durante más de seis meses atracados, amarrados o fondeados en el mismo lugar dentro del puerto sin actividad apreciable exteriormente, y sin haber abonado las correspondientes

tasas o tarifas, y así lo declare el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria.

Visto que para la declaración de abandono debe tramitarse el correspondiente procedimiento, en el que se acrediten las circunstancias expresadas y en el que se debe dar audiencia al propietario en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección

A C U E R D A

· La incoación de expediente de abandono de la embarcación SANIMAN.

· Nombrar instructor y secretaria de dicho expediente a Don Francisco Narváez López y Doña Pilar López Ruiz, respectivamente.

· La notificación del presente acuerdo a su propietario concediendo trámite de audiencia de 15 días en la forma prevista en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para su tramitación, se seguirá lo prevenido en Capítulo I, Título X de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Plazo para la resolución de la reclamación: El plazo máximo en el que deberá serle notificada la resolución expresa es de seis meses contados desde la fecha del acuerdo de incoación.

*El Órgano competente para resolver la reclamación es el Presidente de la Autoridad Portuaria, por delegación del Consejo de Administración acordada el 07/07/05.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiséis de Julio de dos mil cuatro.

El Instructor.

Francisco Narváez López.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ABANDONO NUMERO 22/05-20

1988.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se hace pública notificación a D. Farid Mimun Hammu, de la Resolución del Director de la Autoridad Portuaria de Melilla por la que se acuerda la incoación del Expediente de Abandono:

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/92, de 28 de diciembre y Ley 48/2003, de 26 de noviembre,

Visto el escrito de Explotación Portuaria por el que se pone de manifiesto lo siguiente:

Que la Embarcación "SIROCCO", propiedad de D. Farid Mimun Hammu depositada en el Puerto Comercial junto al Tinglado nº 4.

Que la fecha de su depósito, según consta en los archivos de la Autoridad Portuaria es 02 de octubre de 1995.

Visto que, además, dicha embarcación se encuentra muy deteriorada, sin cuidado y mantenimiento alguno.

Visto que actualmente dicha embarcación mantiene la siguiente deuda con la Autoridad Portuaria: 8.668,91 €

Vista la disposición adicional decimoctava de la Ley 48/2003, de 26 de diciembre, según la cual "corresponde al Estado la propiedad de los buques abandonados en la zona de servicio del puerto y se considerarán abandonados aquellos buques que permanezcan durante más de seis meses atracados, amarrados o fondeados en el mismo lugar dentro del puerto sin actividad apreciable exteriormente, y sin haber abonado las correspondientes

tasas o tarifas, y así lo declare el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria.

Visto que para la declaración de abandono debe tramitarse el correspondiente procedimiento, en el que se acrediten las circunstancias expresadas y en el que se debe dar audiencia al propietario en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección

A C U E R D A

- La incoación de expediente de abandono de la embarcación SIROCCO.

- Nombrar instructor y secretaria de dicho expediente a Don Francisco Narváez López y Doña Pilar López Ruiz, respectivamente.

- La notificación del presente acuerdo a su propietario concediendo trámite de audiencia de 15 días en la forma prevista en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para su tramitación, se seguirá lo prevenido en Capítulo I, Título X de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Plazo para la resolución de la reclamación: El plazo máximo en el que deberá serle notificada la resolución expresa es de seis meses contados desde la fecha del acuerdo de incoación.

*El Órgano competente para resolver la reclamación es el Presidente de la Autoridad Portuaria, por delegación del Consejo de Administración acordada el 07/07/05.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiséis de Julio de dos mil cuatro.

El Instructor.

Francisco Narváez López.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ABANDONO NUMERO 22/05-21

1989.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se hace pública notificación a "Desconocido", de la Resolución del Director de la Autoridad Portuaria de Melilla por la que se acuerda la incoación del Expediente de Abandono:

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/92, de 28 de diciembre y Ley 48/2003, de 26 de noviembre,

Visto el escrito de Explotación Portuaria por el que se pone de manifiesto lo siguiente:

Que la Embarcación "YESSICA II", propiedad de "Desconocido" depositada en el Puerto Comercial junto al Tinglado nº 4.

Que la fecha de su depósito, según consta en los archivos de la Autoridad Portuaria es 19 de septiembre de 1995.

Visto que, además, dicha embarcación se encuentra muy deteriorada, sin cuidado y mantenimiento alguno.

Visto que actualmente dicha embarcación mantiene la siguiente deuda con la Autoridad Portuaria: 10.175,90 €

Vista la disposición adicional decimoctava de la Ley 48/2003, de 26 de diciembre, según la cual "corresponde al Estado la propiedad de los buques abandonados en la zona de servicio del puerto y se considerarán abandonados aquellos buques que permanezcan durante más de seis meses atracados, amarrados o fondeados en el mismo lugar dentro del puerto sin actividad apreciable exteriormente, y sin haber abonado las correspondientes

tasas o tarifas, y así lo declare el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria.

Visto que para la declaración de abandono debe tramitarse el correspondiente procedimiento, en el que se acrediten las circunstancias expresadas y en el que se debe dar audiencia al propietario en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección

A C U E R D A

- La incoación de expediente de abandono de la embarcación YESSICA.

- Nombrar instructor y secretaria de dicho expediente a Don Francisco Narváez López y Doña Pilar López Ruiz, respectivamente.

- La notificación del presente acuerdo a su propietario concediendo trámite de audiencia de 15 días en la forma prevista en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para su tramitación, se seguirá lo prevenido en Capítulo I, Título X de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Plazo para la resolución de la reclamación: El plazo máximo en el que deberá serle notificada la resolución expresa es de seis meses contados desde la fecha del acuerdo de incoación.

*El Órgano competente para resolver la reclamación es el Presidente de la Autoridad Portuaria, por delegación del Consejo de Administración acordada el 07/07/05.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiséis de Julio de dos mil cuatro.

El Instructor.

Francisco Narváez López.

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS**
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARIA GENERAL
EXPEDIENTE N.º 470/05

1990.- Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

ACUERDO DE INICIACIÓN

Vista la denuncia formulada por la Intervención de Armar de la Jefatura de Personal del MALRE SUR del Ministerio de Defensa, contra D. JOSE GARRIDO SANCHEZ, titular de D.N.I. n° 8.839.058, y conforme a los previsto en el R.D.1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

HECHOS:

Por la intervención de Armas la Jefatura de Personal de MALRE-SUR se ha requerido (reiteradas veces) a través de la Delegación de Defensa de Melilla que el reseñado procediera a regularizar la situación del arma (DOCUMENTADA CON Guía Militar) REVOLVER marca LLAMA cal. 38 n° 876147, n° Guía 755857, sin tener constancia de que dicha arma haya sido deposita para su posterior regularización (depósito para inutilización, destrucción, subasta, transferencia o bien para canje por Guía Civil).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción GRAVE, prevista en el art. 23^a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en concordancia con el art. 156 f) del Real Decreto 137/1993 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, y sancionado según el art. 28.1 con multa de 300.51 € a 1.202.20€

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.^a M.^a Piedad Castellano Trevilla, quién podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DIAS días para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n° 12, de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción Propuesta de 300 € (TRESCIENTOS EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en el Edificio V Centenario, Torre Sur, 10^a planta, presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al Interesado.

La Instructora. M.^a Piedad Castellano Trevilla.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARIA GENERAL

EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 476/05

1991.- Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

ACUERDO DE INICIACIÓN

Vista la denuncia formulada por la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, contra D. AOMAR HAMED BERKAN titular del D.N.I./N.I.E nº 78.979.017-F, y conforme a lo previsto en el R.D.1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de detener su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

A las 22:30 horas del día 15 de septiembre de 2005, al arriba reseñado, en el parking de la Estación Marítima, de esta Ciudad, se le incautó CUATRO GRAMOS DE HASCHIS, dicha sustancia ha sido pesada y confinadas por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº 618/05 de fecha 26 de septiembre de 2005.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción GRAVE, prevista en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable según el art. 28.1 a) con multa de 300,51 a 30.050.,60 Euros.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª M.ª Piedad Castellano Trevilla, quién podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DIAS días para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. nº 12, de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción Propuesta de 72 € (SETENTA Y DOS EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en el Edificio V Centenario, Torre Sur, 10^a planta, presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente.

POSTERIORMENTE DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O ENVIARLA POR FAX AL 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al Interesado.

La Instructora. M.ª Piedad Castellano Trevilla.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
N.º 148/05

1992.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. MOHAMED ABDESELAM AHMED, y

RESULTANDO: Que por la Comisaría de Policía de esta Ciudad, mediante escrito nº 6.282 de fecha 01/03/05, da cuenta del reseñado por infracción del art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana en concordancia con el art. 146.1 del R.D. 137/93, de 29 de enero, del vigente Reglamento de Armas.

RESULTANDO: Que por Diligencia de fecha 31/03/05, se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente administrativo sancionador al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular de D.N.I. / N.I.E. nº X-0886393-L, y con domicilio en la calle Barriada Las Palmeras Bl.3-2-2º de Melilla, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Diligencia de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele periodo para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 04 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el Real Decreto 137/93, de 21 de enero, que aprueba el vigente Reglamento de Armas, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29 d) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados y no desvirtuados por el reseñado constituyen infracción grave del artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y sancionada con multa de 300,51 a 30.050,61 Euros.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de (TRESCIENTOS EUROS) 300 €

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en qué plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR

NÚM. 147/05

1993.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. MOHAMED ABDESELAM AHMED.

RESULTANDO: Que la Comisaría de Policía de esta Ciudad mediante escrito nº 6.281 de fecha 01/03/05, denuncia al reseñado, por infracción del art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al serle incautado DOCE CON DOS GRAMOS DE HASCHIS; dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº 11/05, de fecha 11/03/05.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 30/03/05, se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E N° X-0886393-L con domicilio en la calle c/. Barriada Las Palmeras, de esta Ciudad mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia no han sido desvirtuados por el/la expedientado/a mediante las alegaciones presentadas, ya que según el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana... "la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal.", y sancionada según el artículo 28.1.a) con multa de hasta 6.012, 12 Euros.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de (DOSCIENTOS VEINTE EUROS) 220 €

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero,

recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en qué plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

NÚM. 358/05

1994.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. NAJAD BUYEMAA M'HAMED BOUDBOD, y

RESULTANDO: Que la Comisaría de Policía de esta Ciudad, mediante escrito nº 21.913 de fecha 12/07/05, da cuenta del reseñado por que el día 111/07/05 a las 19.00 horas en el Parque Hernández, de esta Ciudad, funcionarios de la citada Policía le intervinieron una daga árabe de 13 cm. de longitud, lo que puede suponer una infracción del art. 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana en concordancia con el art. 146.1 del R.D. 137/93, de 29 de enero, del vigente Reglamento de Armas.

RESULTANDO: Que por Diligencia de fecha 19/07/05, se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente administrativo sancionador al reseñado, cuyas

demás circunstancias personales son: titular de D.N.I. / N.I.E. nº X-0889763-P, y con domicilio en la calle Primera de la Cañada de Hidúm nº 27 de Melilla, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Diligencia de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 04 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el Real Decreto 137/93, de 21 de enero, que aprueba el vigente Reglamento de Armas, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.d) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados y no desvirtuados por el reseñado constituyen infracción grave del artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y sancionada con multa de 300,51 a 30.050,61 Euros.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de (TRECIENTOS EUROS) 300 €

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en qué plazo debe

efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARIA GENERAL

EXPEDIENTE SANCIONADOR

NÚM. 419/05

1995.- Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

ACUERDO DE INICIACIÓN

Vista la denuncia formulada por la Comisaría de Policía de esta Ciudad, contra D. MOHAMED KADI KARROUM, titular del DNI/NIE, nº 74.674.414-S y conforme a lo previsto en el R.D.1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

A las 16:00 horas del día 13 de agosto de 2005, en el puesto fronterizo de Beni-Enzar el arriba reseñado al pasar por el puesto fronterizo iba conduciendo y hablando por el teléfono móvil a lo que el agente le ordena que cese la conversación haciendo caso omiso y contestando "que no había ningún cartel que indique que no puede hablar por teléfono".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción LEVE, prevista en el art. 26 j) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable según el art. 28.1 a) con multa de hasta 300,51 Euros.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a M.^a Dolores Padillo Rivadear, quién podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DIAS días para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. nº 12, de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción Propuesta de 60 € (SESENTA EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en el Edificio V Centenario, Torre Sur, 10^a planta, presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente.

POSTERIORMENTE DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N° 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al Interesado.

La Instructora. M.^a Dolores Padillo Rivadear.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE N.^º 225/05

1996.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D.^a YAMAL ZARIOH FALKOU y

RESULTANDO: Que la Comisaría de Policía de esta Ciudad mediante escrito nº 12.999 de fecha 28/04/05 da cuenta del reseñado por infracción de la Sección 4^a, art 4.1 h) tipificada como leve en el art. 157 a) del Reglamento de Armas (Real Decreto 137/93, del 29 de enero), en concordancia con el art. 18 de la Ley Orgánica 1/92 sobre protección de Seguridad Ciudadana.

RESULTANDO: Que por Diligencia de fecha 09/05/05, se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente administrativo sancionador al reseñado cuyas demás circunstancias personales son: titular de D.N.I./N.I.E nº 45.321.422-Z, domiciliado en la calle Alferez Sanz, nº 2-30 de Melilla, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó el Acuerdo de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 04 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el Real Decreto 137/93, de 21 de enero que aprueba el vigente Reglamento de Armas, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 159.1 del Real Decreto 137/93, de 21 de Enero anteriormente citado.

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados y no desvirtuados por el reseñado constituyen infracción tipificada como leve del art. 5.1 b) Sección Cuarta del R.D. 137/93 de 29 de enero en concordancia con el artículo 18 de la Ley orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad ciudadana, y sancionado con multa de hasta 300,51 EUROS.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de (TRESCIENTOS EUROS) 300 EUROS.

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses, transcurridos los cuales, se podrá entender desestimado el recurso.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en qué plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

1997.- El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE N.º 52/65/2005, a D. ABDELKARIN BELKASEN MOHAMED, domiciliado en C/. Avda. Isaac Peral nº 35-1º-1 de Melilla, se le hace saber que,:

Con fecha 19 de agosto de 2005 esta Dirección Provincial emitió la siguiente Resolución de declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe:

Con fecha 19.08.05, el Recaudador Ejecutivo nos comunica que en el expediente administrativo de apremio 52/01/05/325-82, seguido contra D. ABDELKARIN BELKASEN MOHAMED, D.N.I. 45.288.214-H se ha producido un sobrante de embargo masivo de cuentas de 17,21 euros en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Esta Dirección Provincial es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de Junio (BOE del día 25).

Por todo ello, esta Dirección Provincial.

RESUELVE: proceder a la devolución de 17,21 euros a D. ABDELKARIN BELKASEN MOHAMED.

Próximamente le efectuaremos transferencia bancaria por el citado importe a la C.Cte. de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citado.

El Director Provincial.

José M.ª Carbonero González.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

1998.- El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos. . intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE N° 52/78/2005, a HASSAN E HIJOS, S.L., domiciliado en C/. Carlos V n° 21 de Melilla, se le hace saber que,:.

Con fecha 27 de Septiembre de 2005 esta Dirección Provincial emitió la siguiente Resolución de declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe:

Con fecha 26.09.05, el Recaudador Ejecutivo nos comunica que en el expediente administrativo de apremio 52/01/05/274-31, seguido contra HASSAN E HIJOS, S.L., C.I.F. B52002748 se ha producido un sobrante de embargo masivo de cuentas de 194,30 euros en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Esta Dirección Provincial es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de Junio (BOE del día 25).

Por todo ello, esta Dirección Provincial

RESUELVE: proceder a la devolución de 194,30 euros a HASSAN E HIJOS, S.L.

Próximamente le efectuaremos transferencia bancaria por el citado importe a la C.Cte. de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo

de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artº 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citado.

El Director Provincial.

José M.ª Carbonero González.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

1999.- El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos. intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE. N.º 52/72/2005, a MAGRATEX CEUTA, S.L., domiciliado en C/. Viejo de Málaga, s/n de Málaga, se le hace saber que,:.

Con fecha 23 de septiembre de 2005 esta Dirección Provincial emitió la siguiente Resolución de declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe:

Con fecha 23.09.05, el Recaudador Ejecutivo nos comunica que en el expediente administrativo de apremio 52/01/05/274-31, seguido contra MAGRATEX CEUTA, S.L., C.I.F. B51003754 se ha producido un sobrante de embargo masivo de cuentas de 52,18 euros en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Esta Dirección Provincial es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de Junio (BOE del día 25).

Por todo ello, esta Dirección Provincial **RESUELVE:** proceder a la devolución de 52,18 euros a MAGRATEX CEUTA Próximamente le efectua-

remos transferencia bancaria por el citado importe a la C.Cte. de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citado.

El Director Provincial.

José M.^a Carbonero González.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

2000.- El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE. 52/76/2005, a D. ADOLFO COLOMA CONTRERAS, domiciliado en C/. Castillejos nº 1-10 dcha. de Melilla, se le hace saber que,:;

Con fecha 23 de septiembre de 2005 esta Dirección Provincial emitió la siguiente Resolución de declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe:

Con fecha 23.09.05, el Recaudador Ejecutivo nos comunica que en el expediente administrativo de apremio 52/01/05/274-31, seguido contra D. ADOLFO COLOMA CONTRERAS, D.N.I. 28.403.770-N se ha producido un sobrante de embargo masivo de cuentas de 0,61 euros en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Esta Dirección Provincial es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social

aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Por todo ello, esta Dirección Provincial

RESUELVE: proceder a la devolución de 0,61 euros a D. ADOLFO COLOMA CONTRERAS.

Próximamente le efectuaremos transferencia bancaria por el citado importe a la C.Cte. de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citado.

El Director Provincial.

José M.^a Carbonero González.

TESORERÍA GENERAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

MELILLA

EDICTO

2001.- D.^a MARÍA DEL PILAR TORRENTE PENA, Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social

indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en nuestras oficinas sitas en Plaza del Mar - Edf. V Centenario Torre Sur - Planta 8^a - Melilla.- Tel. 952695810.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Recaudadora Ejecutiva. M.^a Pilar Torrente Pena.

EXPEDIENTE TIPO IDENTIFICADOR REG.	DNI/CIF DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM. DE DOCUMENTO C.POSTAL L O C A L I D A D	PROCEDIMIENTO COD. RESULTADO ENTREGA	IMPORTE PENDIENTE
52010400041144	0B52008786 CONSTRUCCIONES RACHA DI, S.L.		520121805000321629	REQUERIMIENTO BIENES	
10 52100682840 0111	CL EXPLORADOR BADIA 17 2º IZQ		52002 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA	26.668,24
52010500071079	0X1852397T EL OUTMANI --- MHAMED		520121805000321730	REQUERIMIENTO BIENES	
07 171009187413 0521	CL QUEROL 23 3 IZQ		52004 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA	118,23
52010500071180	0X2533099V BENTAIEB --- MOSTAFA		520121805000321831	REQUERIMIENTO BIENES	
07 191002956442 0521	CL EXPLORADOR BADIA 11		52001 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA	283,20
52010500071281	045283348M MOHAMED MIZZIAN FATMA		520121805000321932	REQUERIMIENTO BIENES	
07 520005353361 0521	CL GENERAL MARGALLO. LOCAL LA OFERT 7		52002 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA	141,61
52010500071382	045292839C MARTINEZ GARCIA FERNANDO		520121805000322033	REQUERIMIENTO BIENES	
07 521001264858 0521	CL COMANDATE JIEMENEZ BENHAMU 8 BJ		52003 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA	47,21
52010500071584	045293672W OMAR MOHAMED SALAH		520121805000322235	REQUERIMIENTO BIENES	
10 52100679103 0111	CT CABRERIZAS 12		52003 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA	159,49
52010500071685	023787369X ALABARCE RIOS LUIS ALBERTO		520121805000322336	REQUERIMIENTO BIENES	
10 52100688702 0111	CT FARHANA 44 1 B		52005 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA	980,01
52010500071786	0B52011087 FERRALLAS Y ENCOFRAD OS RIOS, SL		520121805000322437	REQUERIMIENTO BIENES	
10 52100724670 0111	CT FARHANA 44 1 B		52005 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA	11.663,68
52010500071887	0B52011087 FERRALLAS Y CONFRADO S RIOS SL		520121805000322538	REQUERIMIENTO BIENES	
10 52100729017 0111	CR FARHANA 44 1 B		52005 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA	0,00
52010500073911	050717282M BUMEDIEN AOMAR MIMOUNT		520121805000333248	REQUERIMIENTO BIENES	
10 52100740636 0111	CL GOMEZ JORDANA 12 4 IZQ		52006 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA	22,45
52010500076537	0F29956612 ALBAMEL SOCIEDAD COO PERATIVA		520121805000337288	REQUERIMIENTO BIENES	
10 52100099426 0111	CL BDA CONSTITUCION 8		52005 MELILLA	02 DIRECCION INCORRECTA	353,65
52010200038864	0A52002334 AGARMANI S.A.		520131305000295357	EMB. CUENTA BANCARIA	
10 52100499045 0111	CL TENIENTE AGUILAR DE MERA 1		52001 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA	356,80
52010300093455	045298269E SAID AMAR RACHID		520131305000295963	EMB. CUENTA BANCARIA	
07 521000666892 2300	CL COMANDANTE HAYA 14 7 A		52002 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA	655,17
52010400061554	045306351P GARCIA FERNANDEZ DIEGO JAVIER		520131305000296367	EMB. CUENTA BANCARIA	
07 521002261534 0521	CL POETA SALVADOR RUEDA 6		52002 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA	1.831,56
52010500025007	0X2022182E KADDOURI --- KADDOUR		520131305000297377	EMB. CUENTA BANCARIA	
07 521000529476 1221	CT FARHANA 46 B		52005 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA	1.477,37

EXPEDIENTE TIPO IDENTIFICADOR REG. DOMICILIO	DNI/CIF NOMBRE / RAZON SOCIAL	C.POSTAL LOCALIDAD	NUM. DE DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO
				COD. RESULTADO ENTREGA IMPORTE PENDIENTE
52010500026623	0E52009776 DE JESUS POLONIO ANDRES	520131305000297478	EMB. CUENTA BANCARIA	
10 52100695368	0111 CL COSTARICA 7	52003 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA	10.633,73
52010500041272	045262883X MOHAMED SARDINA M CARMEN	520131305000298084	EMB. CUENTA BANCARIA	
10 52100571389	1211 CL INGENIERO MIGUEL DE PEREA 6	52005 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA	0,00
52010500044609	OB29954831 VIEMME S.L.	520131305000298387	EMB. CUENTA BANCARIA	
10 52100035061	0111 CL CABO NOVAL 33	52005 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA	839,91
52010500048750	045241977B DEL PINO FENOL JOSEF A	520131305000298488	EMB. CUENTA BANCARIA	
07 521000013558	2300 CL RIO MIÑO, 5 0	52001 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA	0,00
52010500062692	045275093F KADDUR TAMIN YAMINA	520131305000300613	EMB. CUENTA BANCARIA	
07 520004472075	0521 CL DOÑA ADRIANA 3 1 A	52001 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA	0,00
52019900041490	045312154S EL FOUNTI MOHAMED MARZOUK	520131305000302229	EMB. CUENTA BANCARIA	
07 521000451270	0521 CT ALFONSO XIII 84 2 1 B	52005 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA	1.386,32
52010100013474	045289832A MONTOYA DOMINGUEZ FRANCISCO	520131305000302330	EMB. CUENTA BANCARIA	
07 520005588080	0521 CL RONDA COMPAÑIA DE MAR 2 1 8 A	52003 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA	16.290,77
52010200054224	045296231P MIMUN ISMAEL FARID	520131305000302633	EMB. CUENTA BANCARIA	
07 520005770663	0521 UR NUEVO REAL PORTAL 2 0 4 B	52006 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA	1.605,88
52010400046804	0X1691437V ABDELKADER AHMED NOUREDINE	520131305000303340	EMB. CUENTA BANCARIA	
10 52100671221	0111 CL GRAL.MARGALLO 1 BJO	52001 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA	8.880,20
52010400067012	045302998J RACHID AHMED DRISS	520131305000303643	EMB. CUENTA BANCARIA	
07 521001836855	0611 UR LOS PINARES C/ GRANADOS 18	52003 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA	122,06
52010500026421	045288428W MOHAMED TALHAOUI MUSTAFA	520131305000304754	EMB. CUENTA BANCARIA	
07 250046360296	0521 CL BOLIVIA 16	52003 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA	0,00
52010500026926	0B52009586 CATALANA MELILLA, S. L.	520131305000304855	EMB. CUENTA BANCARIA	
10 52100708001	0111 CL GARCIA CABRELLES 93	52002 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA	0,00
52010500044811	039177255K GIL CARMONA ANTONIO	520131305000305764	EMB. CUENTA BANCARIA	
10 52000598921	0111 CL ALFEREZ SANTA PAU 4	52003 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA	0,00
52010500047841	045217433P GUTIERREZ REINA FRANCISCA	520131305000305966	EMB. CUENTA BANCARIA	
10 52100673342	1211 CL RAFAEL GINEL 12 A 5 C	52005 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA	138,75
52010300090728	045277241Q HAMED HAMED HAKIM	520131305000311424	EMB. CUENTA BANCARIA	
07 520004506734	2300 CL PARAGUAY 49	52003 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA	132,03

EXPEDIENTE	DNI/CIF	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUM. DE DOCUMENTO	PROCEDIMIENTO
TIPO IDENTIFICADOR REG.	DOMICILIO	C.POSTAL LOCALIDAD	COD. RESULTADO ENTREGA	
			IMPORTE PENDIENTE	
52010500019448	033082191A	FOLGAR VILLASENIN LAUREANO	520131305000311929	EMB. CUENTA BANCARIA
10	52000124328	1211 CT FARHANA CALLE C 12	52005 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA 0,00
52010500038040	045272139C	GUTIERREZ DE MADARIAGA LUIS	520131305000312232	EMB. CUENTA BANCARIA
07	521002135030	0521 CT DE LA ALCAZABA 10	52001 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA 825,92
52010500038040	045272139C	GUTIERREZ DE MADARIAGA LUIS	520131305000312333	EMB. CUENTA BANCARIA
07	521002135030	0521 CT DE LA ALCAZABA 10	52001 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA 825,92
52010500040262	045051494Z	GARCIA SANCHEZ TOMAS	520131305000312434	EMB. CUENTA BANCARIA
10	52000158579	1211 VV IBERPUERTO 19	52001 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA 0,00
52010500041272	045262883X	MOHAMED SARDIÑA M CARMEN	520131305000312535	EMB. CUENTA BANCARIA
10	52100571389	1211 CL INGENIERO MIGUEL DE PEREA 6	52005 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA 0,00
52010500044811	039177255K	GIL CARMONA ANTONIO	520131305000312636	EMB. CUENTA BANCARIA
10	52000598921	0111 CL ALFEREZ SANTA PAU 4	52003 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA 0,00
52019800058843	045292524G	MARZOK AMAR RACHID	520131305000314353	EMB. CUENTA BANCARIA
07	520005773996	0521 CL RIO NALON 36	52002 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA 18.595,87
52010100042473	045296651Z	MEHDI ABDELKADER BUZZIAN	520131305000314454	EMB. CUENTA BANCARIA
07	521000789457	0521 CL HERMANOS MIRANDA 22	52005 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA 149,48
52010400040942	0B29950250	COMERCIAL LA RECOGIDA S.L.	520131305000314757	EMB. CUENTA BANCARIA
10	52000610540	0111 CL FRANCISCO MIRANDA 4	52001 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA 1.754,07
52010500019448	033082191A	FOLGAR VILLASENIN LAUREANO	520131505000313343	LEV. EMB. CUENTA BANC
10	52000124328	1211 CT FARHANA CALLE C 12	52005 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA 0,00
52010500041272	045262883X	MOHAMED SARDIÑA M CARMEN	520131505000313444	LEV. EMB. CUENTA BANC
10	52100571389	1211 CL INGENIERO MIGUEL DE PEREA 6	52005 MELILLA	09 NO RETIRADO EN LISTA 0,00
52010500054713	045282210V	ABDELAZIS HAMED FARI	520131505000331430	LEV. EMB. CUENTA BANC
07	521000466327	0521 BD BARRIADA DE LA CONSTITUCION 5 2 A	52005 MELILLA	02 DIRECCION INCORRECTA 1.126,99
52010500054713	045282210V	ABDELAZIS HAMED FARI	520131505000331531	LEV. EMB. CUENTA BANC
07	521000466327	0521 BD BARRIADA DE LA CONSTITUCION 5 2 A	52005 MELILLA	02 DIRECCION INCORRECTA 1.126,99
52010100043988	045283017L	GARCIA RAMIREZ MARIA EVA	520133305000197246	EMBARGO DE VEHICULOS
07	520005666589	2300 CL ENRIQUE GONZALEZ 2 4 A	29750 ALGARROBO-COSTA	09 NO RETIRADO EN LISTA 0,00
52010400072971	045294800A	RABAGO HAMED CAMILA	520133305000342443	EMBARGO DE VEHICULOS
07	521002055915	2300 CL TADINO DE MARTINENO 16 1 B	52003 MELILLA	02 DIRECCION INCORRECTA 139,77

EXPEDIENTE TIPO IDENTIFICADOR	DNI/CIF REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	NUM. DOCUMENTO C.POSTAL LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO COD. RESULTADO ENTREGA IMPORTE PENDIENTE
52010400047814 07 521000370842	045298547R 0521	M HAMED KADDUR MOHAMED PZA, DOÑA ADRIANA 6 1 A	520135105000309303 52001 MELILLA	EMB. SALARIO-PENSION 09 NO RETIRADO EN LISTA 282,17
52019200017146 07 520005018006	045284041P 0521	AHMED MIMOUN EL MADAGRI MOHAMED CL EL CORTIJO 3 7	520135105000310313 04720 AGUADULCE	EMB. SALARIO-PENSION 09 NO RETIRADO EN LISTA 553,34
52010500026118 10 52100706078	045275168J 0111	SIMON BLANCO OLGA CL LOPEZ MORENO 18 2º DCH	520135105000324154 52001 MELILLA	EMB. SALARIO-PENSION 04 DESCONOCIDO/A 802,31
52010500054208 07 520004425090	045290298D 0521	MOHAMED MUSTAFA MOHAMED CL ALVARO DE BAZAN 14	520135105000329410 52006 MELILLA	EMB. SALARIO-PENSION 04 DESCONOCIDO/A 282,06
52010400069840 07 521001472804	045315172C 2300	YACHOU ---, MHAMED CL PAMPLONA, 13	520135105000342140 52001 MELILLA	EMB. SALARIO-PENSION 04 DESCONOCIDO/A 303,90
52010500050063	0X0880659N	LAARBI MOHAMED HOURIA		AMPLIACION EMB. SALARIO
52010500051881 07 521000073980	0X0359764K 0521	CLAYCONS, S.L. EL QUEROL 29 E	520134805000338096 52004 MELILLA	LEV. EMB. SALARIO 09 NO RETIRADO EN LISTA 875,24
52010200024215 07 521000265152	045262302G 2300	TABERNERO GURRIA MARIA PILAR PZA VELAZQUEZ 1 3º B 2 1 D	520134805000334258 52001 MELILLA	LEB. EMB. VEHICULOS 09 NO RETIRADO EN LISTA 560,60
52010500065726 07 201017700123	045314502V 2300	JIMENEZ LAHUERTA MANUEL BD. CONSTITUCION 22 2 B	520121805000315161 52005 MELILLA	REQUERIMIENTO DE BIENES 09 NO RETIRADO EN LISTA 809,82
52010500074012 07 520004458537	045273394X 2300	BUMEDIEN HAMED ABDELUAHAB CL RIO SEGRE 3	520121805000316474 52002 MELILLA	REQUERIMIENTO DE BIENES 09 NO RETIRADO EN LISTA 282,17
52019100023482 07 520005358011	045286020D 0521	DRISS MOHAMED BEN ABDELLAH KHADDOUJA CL GENERAL ASTILLEROS, 96 1º B	520150105000337995 52006 MELILLA	MAND. EMB. INMUEBLES 09 NO RETIRADO EN LISTA 953,95
52019100023482 07 520005358011	045286020D 0521	MOHAMED MOHAMED MUSTAFA CL GENERAL ASTILLEROS, 96 1º B	520150505000338100 52006 MELILLA	DILIG. EMB. INMUEBLES 09 NO RETIRADO EN LISTA 307,26

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GIRONA

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

2002.- Carles Peradalta Palau, Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 17/01, hace saber que:

Al no haber sido posible las notificaciones a los interesados que se relacionan en el anexo que se acompaña, a pesar de haberse intentado de forma reglamentaria, se procede conforme a lo establecido en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerirlos para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia comparezcan ante esta Unidad, en la Avinguda Josep Terradellas i Joan, 3 de Girona, para ser notificadas debidamente.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer

Girona, a 06/10/2005.

Provincia: 52

Expediente, 17010000050056, N.A.F., 520005351947, Razón Social, Mohamed Bouzzati Fatima, Concepto, Emb. Salario-Pensión, Documento, 170135105003712256.

Expediente, 17010000050056, N.A.F., 520005351947, Razón Social, Mohamed Bouzzati Fatima, Concepto, Prov. Prórr. Anot. de Emb. 4 Años, Documento, 1701351105004355789.

